

## CASOS DE CURAS SOLICITANTES DENUNCIADOS ANTE EL SANTO OFICIO DE TASCO (1580-1630)

Jaime García Mendoza

### INTRODUCCIÓN

Esta investigación trata sobre los casos de «solicitudes» denunciadas en la provincia de Tasco ante el Tribunal del Santo Oficio entre 1580 y 1630, que se localizan en el Ramo de Inquisición del Archivo General de la Nación.

Es resultado de un trabajo más amplio sobre la formación de élites en la provincia de Tasco; al incursionar en las fuentes documentales del Ramo de Inquisición para localizar los datos, éstos permitieron la reconstrucción de la historia de un grupo de familias en Tasco, y posibilitaron conocer las costumbres y actitudes de ciertos curas que aparecen en los documentos.

El objetivo de este ensayo es conocer el comportamiento social de esos religiosos, como un pequeño grupo de la sociedad novohispana. Las solicitudes eran un fenómeno de orden psicológico, ya que el cumplimiento de los preceptos morales dependía de la libertad de acción de los sujetos; afectó tanto a los curas transgresores de dichos preceptos como a las mujeres indígenas –receptoras de dicha moral. Los curas al predicar debían mostrar, una actitud coherente frente a sus feligreses. Sin embargo, por diversos factores se dejaban seducir por las necesidades del cuerpo. Así, el fenómeno de las solicitudes permiten acercarnos a la realidad del comportamiento cotidiano y del funcionamiento de las relaciones sociales de los curas con sus parroquianos, donde se observa una falta de correspondencia entre el discurso cristiano y la práctica de ciertos eclesiásticos.

Varios aspectos resaltan en las solicitudes: la dominación colonial, la transformación de las creencias religiosas de los indígenas, su adaptación a los nuevos patrones culturales y su inconformidad frente a la actitud contradictoria que los curas mostraban a través de las solicitudes.

Sergio Ortega Noriega ha planteado como una necesidad metodológica el estudio de los fenómenos a largo plazo.<sup>1</sup> En este caso resulta imposible tener datos a largo plazo, ya que la información se reduce a siete procesos durante un periodo de 50 años; esta falla metodológica puede abreviarse si se establece un estudio comparativo entre los ejemplos de este trabajo y los que estudió Jorge René González Marmolejo en el obispado de Puebla en el siglo XVIII,<sup>2</sup> que permitirá comparar dos regiones diferentes y dos grupos de casos separados por un centenar de años, con la finalidad de establecer las diferencias y la continuidad del fenómeno en la Nueva España a largo plazo. Sin embargo, se pueden considerar otras condiciones propuestas por Sergio Ortega en la homogeneidad de los casos y la falta de correspondencia entre el discurso cristiano y la práctica diaria de algunos curas.

Las faltas a la moral sexual eran más abundantes en la Nueva España que en la metrópoli en el siglo XVI; entre éstas se encuentran la bigamia, el amancebamiento y las solicitudes de eclesiásticos. Al parecer la moral novohispana fue restringida a partir de fines del siglo XVI con la introducción de las reformas tridentinas.<sup>3</sup>

En los delitos sexuales la presencia del varón es mayor que la de la mujer; la bigamia y el amancebamiento fueron practicados principalmente por los varones, debido a las condiciones de movilidad geográfica, social y a unas costumbres más relajadas;<sup>4</sup> dichas prácticas no fueron ajenas a los sacerdotes, siendo el delito de solicitud el más abundante.

<sup>1</sup> Sergio Ortega Noriega, «Introducción a la historia de las mentalidades. aspectos metodológicos», en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, vol. VIII, pp. 127-147.

<sup>2</sup> Jorge René González Marmolejo, «Confesores y mujeres en el Obispado de Puebla, siglo XVIII» en Sergio Ortega (coord.), *Seminario de Historia de las Mentalidades, El placer de pecar & el afán de normar*, México, Joaquín Mortiz e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988, pp. 148-166; Jorge René González Marmolejo, «Clerigos solicitantes, perversos de la confesión» en Sergio Ortega Noriega (ed.), *De la santidad a la perversión*, México, Grijalbo, 1988, pp. 239-252.

<sup>3</sup> Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 180-182.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 186.

La pertenencia a un grupo social determinado de alguna manera estaba ligada a una tendencia en el tipo de delitos, como es el caso de los eclesiásticos con respecto al delito de solicitación. En esta situación el Santo Oficio tenía la obligación de vigilar y castigar a los transgresores de la moral cristiana, en especial a quienes la impartían.<sup>5</sup>

El oficio de los eclesiásticos permitió que algunos de ellos fueran inducidos hacia las transgresiones sexuales: había factores de orden psicológico y condiciones que favorecieron infringir las normas morales, el confesor era la figura que otorgaba el perdón de los pecados, bajo una relación amistosa y paternalista, pero también en otras un tanto maliciosa.<sup>6</sup>

Después de la conquista material, la evangelización dirigida por los eclesiásticos que llegaron a la Nueva España afectó la cultura de los diversos grupos indígenas sometidos. La introducción del cristianismo, como norma de las costumbres indígenas, transformó toda sus creencias religiosas, pero a la vez surgió un sincretismo cultural, que mezcló conceptos de las dos culturas, dando lugar a un cristianismo modificado de acuerdo con las distintas regiones de la Nueva España.

Los confesionarios fueron parte de las herramientas utilizadas por los eclesiásticos en esta práctica evangelizadora; durante el siglo XVI hubo varios de ellos que introdujeron una serie de normas para facilitar el cambio de las costumbres de los indígenas con respecto a la religión: el *Confesionario Mayor*, de fray Alonso de Molina, editado por primera vez en 1565; la *Doctrina Christiana* muy cumplida, publicada en 1575 cuyo autor fue fray Juan de la Anunciación; el *Confesionario en lengua mexicana y castellana*, de fray Juan Bautista, sacado a la luz a fines del siglo XVI; y, el *Camino del cielo* de fray Martín de León, que contenía dos confesionarios en lengua mexicana, uno breve y otro mayor, editado en 1611. Todos estos confesionarios mantuvieron un modelo unitario cerca de medio siglo;<sup>7</sup> se destaca la influen-

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 188; González Marmolejo, «Clérigos solicitantes...» p. 239, González Marmolejo, «Confesores...», p. 149.

<sup>6</sup> Alberro, *op. cit.*, pp. 188-189; Serge Gruzinski, «Individualización y aculturación; la confesión entre los nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII», en Asunción Lavrin (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica siglos XVI-XVIII*, México, Grijalbo y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, p. 108.

<sup>7</sup> Serge Gruzinski, «Confesión, alianza y sexualidad entre los indios de la Nueva España», en *El placer...* pp. 174 y 189-195.

cia de la teoría tomista en el pensamiento europeo del siglo XVI, sobre todo a partir del Concilio de Trento (1545-1563) y por supuesto en las obras mencionadas.<sup>8</sup>

A través de estos manuales el confesor aplicaba una serie de mecanismos para vigilar la conducta sexual de sus feligreses; el sacerdote exploraba los deseos sexuales en la mente de sus confidentes hasta llegar a la confesión de su posible desahogo físico, su objetivo era conocer los actos más íntimos de los penitentes que le permitieran conocer las causas del pecado para luego atacarlas.<sup>9</sup> Sin embargo, la confesión podía ser la causa que motivara la concupiscencia del confesor, ya que por medio de las preguntas se generaba un ambiente de ideas y sensaciones que el sacerdote experimentaba y que se fijaban en el interior de su mente.

Durante el siglo XVI el concepto de la moral cristiana no se asimila conforme a la norma por parte de los indígenas a causa del sincretismo religioso; de este modo, la confesión adquirió un sentido diferente. En muchas ocasiones los indígenas no practicaban la confesión y cuando la hacían otorgaban a su confesor datos incoherentes, jugaban con las reglas y disimulaban el pecado;<sup>10</sup> otro objetivo de ésta era mantener a los indígenas bajo una sujeción espiritual, aunque según algunos investigadores fue un mecanismo terapéutico capaz de amortiguar los traumas del dominio colonial.<sup>11</sup>

#### LOS CASOS DE SOLICITACIONES DENUNCIADAS ANTE EL SANTO OFICIO EN TASCO

Al observar los tipos de faltas procesadas por la Santa Inquisición en la comarca de Tasco desde 1538 hasta 1630, se tiene que dos de ellos se sitúan antes de 1550, dos entre 1551 y 1571 y el resto posteriores a la última fecha, año de la introducción oficial del Tribunal de la Santa Inquisición en la Nueva España.

Los dos casos del primer periodo mencionado fueron dirigidos por el arzobispo Fray Juan de Zumárraga en el año de 1538, uno es un

<sup>8</sup> Sergio Ortega Noriega, «El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales», en *ibidem*, p. 19; Sergio Ortega Noriega, «Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales, 1519-1570» en *De la santidad*, p. 25.

<sup>9</sup> Serge Gruzinski, *op. cit.*, «Confesión...», pp. 187-188; Serge Gruzinski, «Individualización...», p. 111.

<sup>10</sup> Serge Gruzinski, «Individualización...», pp. 114-116.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 121-122.

caso de herejía y otro trata sobre el amancebamiento de un español con sus esclavas indígenas.<sup>12</sup>

TIPO DE FALTAS PROCESADAS POR LA SANTA INQUISICIÓN  
EN LA COMARCA DE TASCO (1538-1630)

| Casos                     | número | porcentaje |
|---------------------------|--------|------------|
| Herejías                  | 18     | 31.0       |
| Hechicerías               | 6      | 10.3       |
| Idolatría                 | 3      | 5.2        |
| Pleitos entre autoridades | 7      | 12.1       |
| Bigamia                   | 4      | 6.9        |
| Amancebamientos           | 1      | 1.7        |
| Solicitaciones            | 7      | 12.1       |
| Judaizantes               | 6      | 10.3       |
| Luteranos                 | 1      | 1.7        |
| Limpieza de sangre        | 5      | 8.7        |
| Totales                   | 58     | 100.0      |

Los casos acaecidos entre 1551 y 1571 se refieren a un español que no dejaba oír misa a su mujer y el otro es sobre bigamia.<sup>13</sup>

Posterior a 1571, las faltas más comunes son herejías, hechicerías, pleitos entre autoridades, solicitudes y sospechosos de judaizantes; quince casos pertenecen a las tres últimas décadas del siglo XVI y treinta y nueve al primer tercio del siguiente siglo, incrementándose el número de faltas 130 por ciento.

Entre los expedientes tratados en el Tribunal de la Santa Inquisición, cinco corresponden a investigaciones sobre la limpieza de sangre que representan 8.7 por ciento del total, efectuadas entre 1592 y 1630.<sup>14</sup>

Los siete procesos de solicitudes representan el 12.1 por ciento del total de casos en la comarca durante el periodo en estudio;<sup>15</sup> sola-

<sup>12</sup> Archivo General de la Nación México (AGN), *Ramo Inquisición*, vol. 14, exp. 26 bis, f. 3; vol. 36, exp. 4, f. 10.

<sup>13</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 29, exp. 13, f. 5; vol. 1 A, exp. 35 bis, f. 24.

<sup>14</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 195, exp. 4, f. 5; vol. 204, exp. 5, f. 45; vol. 223, exp. 35; vol. 345, exp. 9, f. 29; vol. 347, exp. 1, f. 1.

<sup>15</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 125, exp. 42, f. 1; vol. 284, exp. 14, f. 476; vol. 284, exp. 15, f. 479; vol. 295, exp. 35, f. 181; vol. 334, exp. 2, f. 20; vol. 471, exp. 119, f. 3.

mente una de las solicitudes fue denunciada en 1582, antes de que se estableciera la figura del comisario de la Santa Inquisición en la comarca, que según los datos debió aparecer en 1600 en la persona de Eugenio de Moratilla, cura vicario de Tasco;<sup>16</sup> los otros cinco casos fueron denunciados en el primer tercio del siglo XVII. ¿Pero en qué consiste el delito de solicitudión? Jorge René González Marmolejo, que al parecer ha sido el único investigador que ha tratado el tema, dice:

*El delito consistía en que algún confesor, secular o regular, de cualquier grado, condición o preminencia, solicitara o provocara durante el acto de la confesión, antes o después de él, o bajo pretexto del mismo, por obra o de palabra, a cometer actos torpes y deshonestos. Es decir, los confesores, valiéndose del sacramento de la penitencia y de su investidura religiosa, desviaban el discurso original del sacramento para tratar de seducir a sus penitentes y satisfacer otro tipo de intereses.<sup>17</sup>*

Según el autor, los eclesiásticos cometían este delito por tres vías posibles: actos torpes, conversaciones ilícitas y proposiciones deshonestas. Los acciones torpes consistían en intentar o tocar las manos, los dedos, la cabeza, la cara, las rodillas, los pies y otras partes íntimas de los penitentes; las conversaciones ilícitas, el autor las supone como pláticas referentes al sexo con la finalidad de excitar al confesante; las proposiciones deshonestas según parece eran invitaciones directas de los confesores hacia el penitente para participar en la cópula.<sup>18</sup>

Volviendo a los ejemplos que se presentan, del conjunto de las denuncias por solicitudión, tres casos corresponden a curas de la misma comarca.

En 1582, Blas Guillén, cura vicario de los indios de las minas de Tasco, fue delatado por una solicitudión hecha a una india soltera de nombre Juana, que trabajaba en la cuadrilla de un minero; la hermana de ésta, de nombre Beatriz, mujer casada, cuando fue a confesarse con Blas Guillén, él le había rogado que le pidiera a la dicha Juana que fuera a verlo de noche a su casa, sin que nadie la viese. El denunciante Melchor de la Serna, cura presbítero de las minas de Tasco, había oído decir a

<sup>16</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 204, exp. 5, f. 45; Alberro, *op. cit.*, Apéndice 2, p. 86.

<sup>17</sup> González Marmolejo, «Clérigos...», p. 239; González Marmolejo, «Confesores...», p. 149.

<sup>18</sup> González Marmolejo, «Clérigos...», pp. 239-244.

otras indias del mismo lugar, que no se querían confesar con el dicho Blas Guillén porque les solicitaba que fueran a su casa de noche.<sup>19</sup>

En 1617, fray Juan Gutiérrez, de la orden de San Francisco descalzo del convento de San Bernardino en las minas de Tasco, fue delatado por haber solicitado a Juliana González, mujer de Francisco Lorenzo ambos indios naturales de Tasco. Juliana González se encontraba enferma en cama y, como era Semana Santa, le pidió a su marido llamara a un fraile del convento, para que la confesara. Francisco Lorenzo, llevó ese mismo día por la tarde a fray Juan Gutiérrez, quien entró al aposento; el fraile mandó al marido que saliera, cuando quedaron solos, fray Juan Gutiérrez se levantó sus ropas, dirigiéndose a la cama, donde estaba Juliana González, la abrazó y la besó; a pesar de la advertencia de la mujer, que le decía que estaba enferma, el padre le dijo que no importaba, alzando la frazada que cubría a la mujer, de medio cuerpo para abajo, con intenciones de forzarla. La mujer, cuando vio la determinación del dicho fraile, le dijo: «pues viéneme a confesar y hace esto, no tiene vergüenza», en ese momento fray Juan Gutiérrez dejó a la mujer, salió del aposento y se fue. Posteriormente, Juliana González se confesó con Juan Despinel, clérigo auxiliar de las minas de Tasco, a quien le dijo lo que había sucedido; como la delación fue en confesión Juan Despinel obtuvo de la víctima su autorización para hacer la denuncia formal ante el comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Tasco.<sup>20</sup>

En 1621, Eugenio de Moratilla, cura vicario y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en las minas de Tasco, fue acusado por solicitar a Isabel de Zúñiga, mestiza, viuda de Gaspar de la Serna, vecinos de Tasmalaca. La solicitud había ocurrido 20 años antes, pero al conocerse un edicto de la Santa Inquisición dado a toda la Nueva España en 1620, Isabel de Zúñiga fue a denunciar el hecho; argumentó que la queja no la presentó antes por ignorancia y porque era muy joven. Dos décadas antes, Isabel de Zúñiga se fue a confesar en Semana Santa con el dicho licenciado Eugenio de Moratilla a la iglesia mayor de Tasco. Estando hincada, el confesor, tomándola de la mano, le comenzó a hablar suave y amorosamente, ofreciéndole muchas promesas y diciéndole que «le tenía amor y le había de querer y dar todo lo que pidiese y hubiese menester». La mujer se escandalizó mucho y aunque continuó con la con-

<sup>19</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 125, exp. 42, f. 1.

<sup>20</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 295, exp. 35, f. 181.

fesión, lo hizo «con mucho desabrimiento y desconsuelo» como lo expresó en su declaración; el marido la volvió a llevar el Jueves Santo para comulgar y en esa ocasión Eugenio de Moratilla no le trató de las cosas que en la confesión anterior le había dicho. Aproximadamente un mes y medio después del suceso, el licenciado Eugenio de Moratilla envió a sus criados a solicitar con mucha insistencia a Isabel de Zúñiga, a lo que ella no hizo caso sin embargo, el licenciado Moratilla fue dos noches a la casa de la mujer cuando su marido se encontraba ausente. En la primera ocasión ella le cerró la puerta, entonces el clérigo intentó derribarla y como no lo logró se fue, pero regresó a la casa de la mujer otra noche, tomándola descuidada y sola y aunque se resistió todo lo posible, el dicho licenciado Moratilla tuvo acceso carnal con ella. Poco tiempo después, el marido se la llevó al pueblo de Tasmalaca, donde ella vivía en el momento de la denuncia.<sup>21</sup>

Otros tres casos que sucedieron fuera de las minas de Tasco fueron denunciados con el cura comisario del Santo oficio de ese lugar, que era el susodicho Eugenio de Moratilla. Estos ejemplos permiten comparar la actitud de curas de otras regiones vecinas.

En 1606, Jerónimo de Oviedo, fraile de la orden de San Agustín, con dirección a las islas Filipinas, fue denunciado por haber solicitado a María Mederos, mujer legítima de Antonio González Prieto, portugués, ambos vecinos del puerto de Acapulco. La mujer dijo que un Miércoles Santo del mismo año de la denuncia, se confesó con un fraile de la orden de San Agustín que iba con rumbo a las islas Filipinas, de aspecto viejo, gordo, mediano, cano y calvo; al día siguiente, cuando se fue a reconciliar con el dicho fraile, éste le dijo que no la podía reconciliar, que hablaría con su compañero para que él la reconciliase. Entonces la mujer acudió con el otro fraile, que también iba a las Filipinas, el cual era alto de cuerpo, mozo y barbinegro. Hasta ese momento ninguno de los dos frailes le había insinuado, ni tratado con palabras torpes ni deshonestas, tampoco la había solicitado. Cinco días después de pasada la Semana Santa, el dicho fraile viejo fue a la casa de María Mederos, pero como estaba el marido no le dirigió la palabra; al día siguiente, el mismo fraile volvió a casa de la mujer, cuando no estaba su marido y le dijo que si ella accedía a las proposiciones del fraile a su gusto, éste «la serviría y

<sup>21</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 334, exp. 2, f. 20.



regalaría», a lo que María Mederos le respondió que «no lo podía hacer porque estaba su marido en el puerto». Desilusionado el fraile se retiró. Un conocido de la familia, arriero y vecino de las minas de Tasco, que estaba de paso en el puerto de Acapulco, le preguntó a María Mederos quiénes eran los frailes y qué es lo que querían, porque vio que iban muy seguido a la casa de la susodicha; ella le contó lo sucedido y fue este arriero quien hizo la denuncia ante el comisario del Santo Oficio de la Inquisición en las minas de Tasco.<sup>22</sup>

En 1609, el cura beneficiado del pueblo de Tlapancingo, en la Mixteca Baja, fue acusado por solicitar a Juana Isabel, india ladina en la lengua española, natural del pueblo de Coyoacán, residente en las minas de dicho pueblo. Juana Isabel dijo que un Viernes Santo de la cuaresma próxima pasada del año de la denuncia, se fue a confesar con el cura beneficiado del pueblo de Tlapancingo, cuyo nombre no conocía; cuando estaba hincada de rodillas junto a él se santiguó y persignó, pero antes de continuar con la confesión el dicho cura le preguntó si ella se quería casar con un indio de las minas del dicho pueblo, a lo que ella le contestó negativamente, entonces, el cura le preguntó en qué podía ayudarla y ella le pidió que le diese una carta para salir de aquella tierra e irse a otro lugar. El clérigo le dijo que se la daría con la condición de que fuera a su casa de noche, pues quería que fuese su amiga y tener acceso carnal con ella, Juana Isabel le contestó que «no quería ni era su gusto». Ante tal respuesta el cura le dijo que se levantase, porque no la podía confesar, la mujer escandalizada y afligida se levantó y se fue, pero los días sábado, domingo y lunes de la Pascua de Resurrección, el dicho cura insistió en sus pretensiones a través de un mulato, esclavo de él, solicitándole a la mujer que lo fuera a ver a su casa; Juana Isabel no quiso y como ella misma declaró: «por no ofender a Dios Nuestro Señor y porque el fin del dicho cura era deshonesto» y solamente quería aprovecharse de ella. Entonces la mujer acudió con Nicolás de Valderrey, cura de Tulancingo; estante en esos momentos en el pueblo de Tlapancingo, después de contarle lo sucedido ambos se fueron a las minas de Tasco para denunciar el caso ante el Comisario del Santo Oficio de la Inquisición.<sup>23</sup>

En el mismo año, Nicolás de Valderrey, denunciante del caso anterior, delató a fray Agustín de Cisneros, prior del convento de San Agustín

<sup>22</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 471, exp. 119, f. 3

<sup>23</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 284, exp. 14, f. 476.

en Alcazayuca, provincia de Tlapa, en la Mixteca Baja, por haber solicitado durante la confesión a varias de las indias del lugar, de las cuales no se especificó su nombre. Nicolás de Valderrey, estante en el pueblo de Alcazayuca, había realizado una averiguación de los sucesos y quejas de los indígenas del lugar, que envió al obispo de la ciudad de los Ángeles con don Miguel de Villafuerte Maldonado, cacique del lugar, pero en el camino prendieron al dicho cacique y le quitaron el proceso de la causa y otros papeles. Así que Nicolás de Valderrey se dirigió a las minas de Tasco a hacer la denuncia personalmente.<sup>24</sup>

El séptimo caso ocurrió fuera de las minas de Tasco, fue realizado por un cura de dicho lugar, cuando sustituyó al cura vicario del pueblo de Huitzucó en la provincia de Tasmalaca, que estaba ausente por enfermedad.

En 1620, Diego Martínez de Munguía, presbítero natural de las minas de Tasco, fue acusado por solicitar a Juana Francisca, mujer de Joseph de Suazo, ambos indios y vecinos del pueblo de Hutizucó. Este caso es similar al de la acusación hecha en contra de Eugenio de Moratilla, pues Juana Francisca hizo la denuncia tres años después del suceso, debido a la publicación del edicto de la Santa Inquisición en la Nueva España, la mujer dijo en su declaración:

*[...] que habiéndose arrodillado, persignado y dicho la confesión, el dicho Diego Martínez la comenzó a requebrar y solicitar, diciéndole la quería bien y que la había de regalar y dar lo que quisiese y le dijo viniese en secreto y sola a la casa donde él estaba y, que mientras le hablaba y solicitaba, por dos o tres veces le tocó y tuvo el rostro con la mano y que pareciéndole a ella muy mal y escandalizándose de lo que le decía, se levantó y no se confesó por entonces y que, habiéndose ido a su casa, el dicho Diego Martínez envió por dos o tres veces a algunos muchachos que le servían, con alguna fruta que le llevaron, y la envió llamar, viniese a la casa donde estaba y que ella no quiso recibir la fruta ni ir a su llamado, diciendo era mujer casada y que no quería acudir a lo que demandaba, con lo cual cesó de solicitarla. Y que, habiéndose después de algunos días dicho y reñido su marido, como no se confesaba, ella volvió a la iglesia y se confesó con el dicho Diego Martínez y que, la segunda vez, no le dijo ni trató cosa de lo que en*

<sup>24</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 284, exp. 15, f. 479.

*la primera vez que se quiso confesar le había dicho, ni otra cosa ninguna tocante a la solicitud que le había hecho.*<sup>25</sup>

Cabe notar que el presbítero Diego Martínez aparece con fama de ser «un cura honesto», cuando en el mismo año de la solicitud, 1617, estuvo presente en la averiguación del proceso de solicitud de Fray Juan Gutiérrez de la orden de San Francisco, citado anteriormente. Como dice el refrán: «Caras vemos, corazones no sabemos».

Puede observarse que en cuatro de los procesos citados, los curas acusados eran seculares: uno presbítero, Diego Martínez de Munguía; otro beneficiado, el cura de Tlapancingo; y dos curas vicarios, Blás Guillén y Eugenio de Moratilla, ambos de las minas de Tasco, con 18 años de diferencia entre el primero y el segundo, en dichas minas; además, Eugenio de Moratilla llegó a ocupar el cargo de comisario del Santo Oficio de la Inquisición.

De los eclesiásticos regulares, dos pertenecían a la orden de San Agustín, uno de ellos prior del convento en Alcazayuca, fray Agustín de Cisneros, y el otro con destino a las islas Filipinas, fray Jerónimo de Oviedo. El tercero de los regulares era de la orden de San Francisco descalzo, fray Juan Gutiérrez, residente en el convento de San Bernardino en las minas de Tasco.

De las siete denuncias, cuatro fueron hechas en contra de eclesiásticos de las minas de Tasco, tres seculares, Diego Martínez de Munguía, Blás de Guillén y Eugenio de Moratilla; y un regular, fray Juan de Gutiérrez.

En cinco ejemplos presentados las mujeres solicitadas eran indígenas; uno de los casos es una denuncia general en la que no se especifica edad o estado civil de las mujeres solicitadas por el prior del convento de Alcazayuca.

En dos casos, las mujeres indígenas eran casadas: Juana Francisca del pueblo de Huitzuc, de 16 años, recién casada y Juliana González de Tasco, de más de 20 años de edad.

En otros dos ejemplos las mujeres indígenas eran solteras. Juana de Tasco, de la cual no se especifica su edad, posiblemente de unos 20 años, y Juana Isabel de Tlapancingo, de 25 años.

<sup>25</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 334, exp. 2, f. 20. En este expediente se encuentra también la denuncia en contra de Eugenio de Moratilla, cura vicario de las minas de Tasco.

En una solicitud se trata de una mujer mestiza, casada, Isabel de Zúñiga, cuyo caso sucedió en Tasco cuando tenía unos 16 años de edad y estaba recién casada, y en otro caso se trata de una mujer con tres años de matrimonio, María Mederos, española o posiblemente portuguesa, originaria de Tasco y vecina del puerto de Acapulco, de 20 años de edad.

Las edades de estas mujeres fluctuaban entre los 16 y 25 años, muy jóvenes. Cuatro casadas con no más de 10 años de matrimonio y dos solteras sin rebasar los 25 años.

¿A qué se debe que el número de mujeres solicitadas sea mayor entre las indígenas? Posiblemente por su ignorancia como se desprende de las siguientes declaraciones de dos de ellas. El comisario del Santo Oficio preguntó a Juana Francisca de Huitzucó, al declarar en contra de Diego Martínez de Munguía, si tenía conocimiento que la solicitud debería denunciarse ante dicho tribunal, a lo que ella respondió «[...] que como era tan ignorante y tan miserable de naturaleza, ni ella lo había confesado ni sabía la obligación que tenía [...]».<sup>26</sup>

Ante la misma pregunta del cura vicario de Tasmalaca, la mestiza Isabel de Zúñiga, dijo:

*[...] que como tiene dicho, era tan ignorante y muchacha que, aunque todos los años, después acá, se ha confesado, nunca dijo ni declaró la solicitud que el dicho licenciado Moratilla le hizo en confesión por no haber consentido en ella y que, es cierto que, si en algún tiempo o por algún modo hubiera entendido o sabido la obligación que tenía, hubiera hecho la misma declaración que ahora hace [...].*<sup>27</sup>

En ambas declaraciones, las denunciantes aceptaron ignorar las disposiciones legales de la Iglesia con respecto al delito de solicitud. La declarante del primero caso, mujer indígena, agregó en su discurso que no había denunciado el caso por su «tan miserable naturaleza», lo que puede interpretarse como su «condición social», ya fuera por ser del sexo femenino o por pertenecer al grupo indígena, o quizá por ambas; en el segundo caso, la mujer mestiza agregó la edad como otro factor, cuando dijo «era tan ignorante y muchacha», es decir, que atribuía su ignorancia a la falta de experiencia. Además, ambas mujeres

<sup>26</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 334, exp. 2, f. 20.

<sup>27</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 334, exp. 2, f. 20.

acudieron a denunciar a los solicitantes cuando públicamente se dio a conocer un edicto enviado por el Tribunal de la Santa Inquisición en toda la Nueva España, como dice la segunda declarante que si lo hubiera sabido en otro tiempo, habría denunciado los hechos en esa ocasión, lo anterior sugiere que probablemente la ignorancia de las leyes o normas de la Iglesia se debía tanto a la condición social como a la falta de experiencia, factores que, probablemente, marcaban la vida de ambas mujeres y posiblemente de las del resto de la Nueva España, puesto que en todos los casos las afectadas denunciaron los hechos a través de otras personas, todos varones, cinco de ellos religiosos y uno vecino de Tasco, conocido de la familia.

En cinco casos puede notarse la decepción que las mujeres solicitadas obtienen de la imagen del cura, como una forma de mostrar su inconformidad con respecto a la contradicción entre lo que se predica y lo que se practica. Todas las mujeres se escandalizaron con las sollicitaciones de los eclesiásticos; muy interesante es la declaración de Juana Isabel, india soltera radicada temporalmente en el pueblo de Tlapancingo, cuando dijo «y esta declarante no quiso ya por no ofender a Dios Nuestro Señor y porque el fin del dicho cura era deshonesto y para aprovecharse de ella».<sup>28</sup>

Queda claro que el temor y el amor a Dios, como principios básicos de la moral cristiana, eran más importantes para ella; es decir, que era una creyente sincera de lo que lograba entender acerca de los principios de la iglesia católica, se daba muy bien cuenta que el cura era deshonesto, un hombre sin virtudes, que no practicaba lo que predicaba, que mentía y engañaba a sus feligreses y que solamente deseaba seducirla para saciar sus instintos sexuales. Esta mujer había salido del pueblo de Coyoacán tres años antes, estuvo en la ciudad de los Ángeles y pasó al real de minas de Tlapancingo. Como mujer soltera, de 25 años, con la experiencia de vivir sola, es factible que entendiera las intenciones de cualquier hombre; sin embargo, acudió a Nicolás de Valderrey, cura de Tulancingo, estante en Tlapancingo, para pedirle consejo con respecto al asunto; Nicolás de Valderrey la llevó a las minas de Tasco para hacer la denuncia.

Otra sentencia es la que expuso Juliana González, india de Tasco, cuando fray Juan de Gutiérrez, viéndola enferma, intentó seducirla en

<sup>28</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 284, exp. 14, f. 476.

su propia cama. Ella le dijo: «[...] pues viéneme a confesar y hace esto, no tiene vergüenza [...]»,<sup>29</sup> probablemente, la mujer le quiso dar a entender que era un irreverente que no respetaba las normas de la moral cristiana.

Jorge René González Marmolejo concluyó en su trabajo que en algunos de los casos las mujeres solicitadas accedieron a las peticiones de sus confesores sin poner trabas.<sup>30</sup> En ninguno de los seis casos presentados, donde se conocen los nombres de las penitentes hubo conformidad de las solicitadas, todas mostraron su renuencia a las intenciones de los eclesiásticos; en uno de ellos el transgresor tuvo que recurrir a la violación de la mujer para lograr sus propósitos.

Con respecto a esta misma situación llama la atención que en cinco de los casos las solicitudes fueron hechas durante el tiempo de la Semana Santa o en días próximos posteriores a ella, en los otros dos no se especifica la fecha de las solicitudes.

¿Por qué en estas fechas se da mayor continencia sexual? Quizá una de las respuestas a este cuestionamiento sea el hecho de que éste era el periodo en que acudían a confesarse muchas de las mujeres que no lo hacían durante el resto del año, algunas de ellas físicamente podían llamar la atención de los confesores, generando en ellos una «fijación mental», además la Semana Santa conocida como la «Semana Mayor» es la época en que la conducta de los creyentes católicos debe apegarse con mayor rigor a las normas del cristianismo. Sin embargo, plausiblemente, para los mismos confesores, Semana Santa era el periodo de mayor tentación imagen o serie de imágenes creadas en la mente del sujeto, motivadas por los sugerentes encantos físicos de las mujeres que acudían a ellos. Es viable que los sacerdotes intentaran reprimir estas imágenes, pero el efecto logrado era el contrario, debido a una fijación mental generada durante el acto de la confesión, también es factible que ésta fuera mayor en los curas regulares que en los seculares debido a la reclusión y que, en el momento de salir al mundo profano, fueran incapaces de refrenar su conducta frente a las mujeres. Por supuesto, tanto seculares como regulares buscaban a las víctimas más apropiadas para sus propósitos.

González Marmolejo también anota que los confesores transgresores buscaban crear un lazo permanente y por tiempo indefinido

<sup>29</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 295, exp. 35, f. 181.

<sup>30</sup> González Marmolejo, «Confesores...», *op. cit.*, p. 151.

con la víctima o lograr una relación incidental;<sup>31</sup> según parece esta situación dependía de las condiciones del eclesiástico y de las mujeres solicitadas. Entre los curas que intentaron establecer relaciones a largo plazo se encontraron tres casos, un cura regular y dos seculares: fray Agustín de Cisneros, prior del convento de Alcazayuca, posiblemente deseaba tener relaciones a largo plazo con varias de las feligreses indígenas del lugar.

Al parecer el cura vicario Blás Guillén también buscaba establecer una o varias relaciones a largo plazo con indias de Tasco, no solamente había tratado de convencer a Juana, por medio de su hermana Beatriz, sino que había solicitado a otras más del mismo lugar.

Eugenio de Moratilla, cura vicario de Tasco, según parece, deseaba una relación a largo plazo con Isabel de Zúñiga, pero después de la violación de la mujer, el marido se la llevó a radicar al pueblo de Tasmalaca, donde la mujer mestiza hizo la denuncia 20 años después. Puede ser que el motivo de que el matrimonio emigrara de Tasco a Tasmalaca fuera la violación, en el proceso no se especifica.

En el caso de las relaciones a largo plazo entre los confesores y las confesantes, la constante son las mujeres indígenas o mestizas, que por su ignorancia de las normas y leyes de la religión católica, su condición social de mujeres, su origen racial y su falta de experiencia, las convertían en los sujetos adecuados para sus fines.

Hay cuatro casos de eclesiásticos que deseaban tener relaciones amorosas a corto plazo con sus confesantes, dos de curas regulares y dos de seculares:

Fray Juan Gutiérrez únicamente vio la ocasión de saciar sus instintos sexuales con Juliana González, la cual se encontraba postrada en cama por enfermedad.

Fray Jerónimo de Oviedo también buscaba una aventura amorosa ocasional y que mejor lugar para ello que el puerto de Acapulco, punto de partida hacia su destino: las islas Filipinas.

El bachiller Diego Martínez de Munguía, cura presbítero de Tasco, estaba solamente sustituyendo al cura titular del pueblo de Huitzucó, cuando hizo la solicitud a Juana Francisca, india recién casada.

El cura de Tlapancingo, cuyo nombre no se dió por desconocerse, parece que sólo deseaba una relación amorosa momentánea con

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 150.

Juana Isabel, porque si bien había tanteado el terreno preguntándole si se quería casar con un indio de las minas de ese poblado, cuando supo que la mujer deseaba emigrar a otro lugar, le ofreció ayudarle siempre y cuando condescendiera con él.

En los cuatro casos tanto los eclesiásticos regulares como los seculares encontraron la ocasión propicia para calmar sus apetitos sexuales.

Los mecanismos de solicitud fueron los siguientes:

Blas Guillén solicitó a la india Juana por medio de la hermana de ésta, de nombre Beatriz, es decir, lo hizo mediante una alcahueta.

El fraile Jerónimo de Oviedo, con rumbo a las Filipinas y de paso en el puerto de Acapulco, solicitó a María Mederos, después de la confesión, posiblemente al conocer varios de los detalles de la vida íntima de la mujer, viendo la oportunidad de acceder a ella.

El cura de Tlapancingo primero tanteo el camino para conocer las posibles debilidades de Juana Isabel, preguntándole si deseaba casarse con un indio del lugar. Cuando la respuesta fue negativa, es decir, que la mujer no tenía como prioridad el tener acceso carnal con algún hombre, le ofreció su ayuda, a lo que Juana Isabel le pidió una carta para emigrar a otro poblado, como ella no accedió a sus deseos, no solamente le negó la carta sino también la confesión; el cura insistió en sus intenciones y envió a sus criados, como celestinos, para lograr de la mujer una respuesta afirmativa, lo que no ocurrió.

Fray Juan Gutiérrez, residente en el convento de San Bernardino en las minas de Tasco, quizá pensó que la enfermedad habría debilitado el carácter y las facultades de Juliana González y que le sería fácil tener acceso carnal con ella en esas condiciones.

El presbítero Diego Martínez de Munguía, primero oyó la confesión de Juana Francisca, india recién casada, de 16 años, la que confesó a las autoridades del Santo Oficio haber tenido disgustos con su marido. Es factible que entonces el cura haya visto la oportunidad de abordarla, ofreciéndole como dádivas algunas frutas, también le tocó el rostro y las manos en varias ocasiones durante la confesión. En la segunda ocasión que la confesó no volvió a insinuársele.

El cura vicario de Tasco y comisario del Santo Oficio, Eugenio de Moratilla, le ofreció a la mestiza Isabel de Zúñiga, darle todo lo que ella pidiese, diciéndole palabras amorosas y tomándola de la mano; ante la negativa de la mujer, la asedió con sus criados, quienes actuaban como sus alcahuetes; es casi seguro que Eugenio de Moratilla



mandó a sus criados que vigilaran a Isabel de Zúñiga durante más de un mes, cuando le informaron que el marido de la mujer había salido, el vicario aprovechó la oportunidad para introducirse en su casa y violarla.

En seis de los siete casos se dan ciertos detalles sobre los mecanismos de solicitud; solamente en el de Agustín de Cisneros, prior del convento agustino de Alcazayuca, la denuncia únicamente decía que solicitaba a las indias del lugar a través de la confesión, sin dar detalles de los mecanismos específicos que utilizaba.

En tres de los ejemplos los confesores utilizaron alcahuetes para sus fines; en uno de ellos la solicitud fue indirecta por medio de la hermana; en los otros dos, los alcahuetes actuaron después de la solicitud directa del cura a sus confesantes, llevando recados o vigilando a las mujeres.

Una de las solicitudes se hizo antes de la confesión. Aquí, el cura primero tanteó el terreno, buscando conocer la actitud de la mujer; en dos casos, las solicitudes se hicieron después de la confesión, con lo que el confesor tenía datos de la conducta de las mujeres solicitadas que le permitían establecer la posibilidad de acceder a ellas.

En tres casos hubo ofrecimientos, en uno la oferta era ayudar a la mujer solicitada a salir del poblado, en otro le enviaba frutas y en el tercero no se especifica que tipo de dádivas se ofrecieron.

En dos casos hubo tocamientos, en uno de ellos solamente de manos y en el otro de manos y rostro, en ambos durante mucho tiempo.

Solamente en un caso se negó a la solicitada darle la confesión y la absolución, por no acceder a las intenciones del confesor.

En dos situaciones, los eclesiásticos se aprovecharon de la debilidad física de sus víctimas: en uno por la enfermedad de una de ellas; en el otro, por violación, habiéndose introducido el infractor en la casa de la mujer.

En dos casos se mostró insistencia de los transgresores, buscando comunicación con las solicitadas por medio de sus criados; en uno de ellos la insistencia del confesor lo llevó a vigilar a la víctima, hasta encontrar el momento propicio para forzarla.

Solamente hay dos descripciones físicas de los transgresores. Fray Jerónimo de Oviedo, fraile agustino con rumbo a las Filipinas era gordo, viejo, cano, calvo, de mediana estatura y de unos cuarenta años, nada seductor según el retrato hablado. El cura de Tlapancingo,

cuyo nombre no se da, era de mediana estatura, barbarrubio, delgado y de aproximadamente treinta y cinco años.

Queda una incógnita por resolver, los siete casos fueron denunciados ante el comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Tasco, pero no se ha encontrado evidencia de que los procesos continuaran hasta la aplicación de una sentencia en contra de los transgresores; también resalta la característica de la discreción con que se efectuaron las averiguaciones. Esto no quiere decir que el Santo Oficio de la Inquisición intentara evadir la responsabilidad de corregir las faltas de los curas transgresores. En uno de los expedientes aparece el edicto dado por el Santo Oficio de la Inquisición el 5 de mayo de 1620, para que se publicara en los partidos de todas las provincias del virreinato,<sup>32</sup> destacándose los siguientes puntos del edicto:

En ese momento se había detectado que muchos confesores, clérigos y religiosos, no conservaban ningún temor de Dios ni respeto a los mandamientos apostólicos o censuras de la Santa Madre Iglesia, con respecto a la administración del sacramento de la penitencia.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición atribuía esa situación a que la mayor parte de los confesores no tenían conciencia ni conocimiento sobre las condiciones que deberían existir para otorgar indultos y privilegios apostólicos a los confesores transgresores. Se observaba que tanto regulares como seculares se atrevieron a absolver a otros eclesiásticos que se confesaron con ellos y que habían cometido el delito de solicitación.

Se afirmaba que la falta de castigos hacia los curas transgresores había permitido que el número de solicitaciones aumentara día con día. Por lo tanto, el Tribunal del Santo Oficio mandó que se procediera en contra de los confesores que fueran culpables del delito de solicitación.

Se mandaba a las personas de ambos sexos que habían sido solicitadas, a que manifestaran ante las autoridades eclesiásticas lo que supieran de tal delito.

También se dio sentencia de excomuniación mayor, con las demás censuras y penas, para que los confesores, de cualquier grado, orden o dignidad, denunciaran a los eclesiásticos que hubieran absuelto del delito de solicitación con anterioridad.

<sup>32</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 334, exp. 2, f. 20.

Según se dice en el documento no era la única ocasión que se mandaban publicar edictos sobre los mandamientos y censuras que imponía la iglesia a cualquier tipo de faltas. El edicto presentado buscaba atacar una de las costumbres practicadas por muchos eclesiásticos que ponía en evidencia moral a la misma Iglesia.

### CONCLUSIONES

En primer lugar, se encontró discrepancia entre esta investigación y la de González Marmolejo, pues en su artículo sobre el Obispado de Puebla afirma que algunas de las mujeres solicitadas mostraron conformidad a las peticiones de los confesores y que accedieron a sus proposiciones.<sup>33</sup> En todos los ejemplos presentados aquí, es evidente la actitud de inconformidad por parte de las mujeres afectadas, matizada por una cierta decepción hacia la imagen de los confesores. Son mujeres que creen firmemente en lo que logran captar de las enseñanzas morales que les había inculcado la Iglesia católica.

Pero por otro lado, este ensayo permite confirmar varias de las sentencias de González Marmolejo:<sup>34</sup>

1) Teóricamente, la confesión tenía como objetivo vigilar los comportamientos sexuales de los penitentes; sin embargo, algunos confesores la desvirtuaron para lograr sus apetitos sexuales.

2) Existía una constante en las mujeres solicitadas: su ingenuidad e ignorancia. Esta constante se debía a la condición social de la que participaba la mujer novohispana, tanto por su carácter de mujer como por su situación dentro de los distintos grupos sociales.

3) Entre los mecanismos que utilizaron los confesores para lograr sus intenciones se encontraban: las proposiciones con palabras «suaves y amorosas»; los tocamientos de distintas partes del cuerpo de las solicitadas; el ofrecimiento de favores y regalos; la negación de la confesión o de la absolución para presionar a las penitentes; el aprovecharse de mujeres enfermas o desamparadas; la insistencia mostrada por los confesores para lograr sus propósitos, utilizando para ello alcahuetes; y, por último, la violación de la mujer solicitada.

4) A pesar de lo anterior hay que resaltar que, en la segunda década del siglo XVII, el Tribunal del Santo Oficio estaba consciente

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 151.

<sup>34</sup> González Marmolejo, «Confesores...», pp. 151 y 160.

de la situación prevaleciente entre los eclesiásticos regulares y seculares de la Nueva España y que tomó medidas encaminadas a subsanar esas anomalías, como lo confirma el edicto que mandó publicar en 1620. Esta situación se dio paralelamente en el Obispado de Puebla, ya que también se publicaron edictos en varias ocasiones, desde 1668 hasta 1783.<sup>35</sup>

5) Tanto en los procesos de solicitudes seguidos en la comarca de Tasco entre 1580 y 1630, como en los del Obispado de Puebla, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición actuó de una manera sigilosa en las investigaciones. Tal actitud se debía a la necesidad de proteger el prestigio del clero y a evitar la pérdida de credibilidad ante la comunidad novohispana.<sup>36</sup>

A los puntos anteriores pueden agregarse observaciones detectadas en esta investigación:

1) Quizá desviándose un poco del tema, nótese la formación de una serie de jurisdicciones territoriales del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el virreinato de la Nueva España, en el análisis de los documentos se presume la existencia de dos comisariados: el de Tasco y el de Acapulco, sin encontrarse una definición específica de sus límites geográficos.

2) La mayor parte de las solicitudes fueron hechas por los confesores en Semana Santa o en días próximos posteriores a ella.

3) El establecimiento de relaciones amorosas a corto o largo plazo entre los confesores y las penitentes dependía de la estabilidad o de la movilidad geográfica de los eclesiásticos.

4) Las mujeres solicitadas eran muy jóvenes, su edad fluctuaba entre los 16 y los 25 años.

5) También estas mujeres presentaban la característica de ser solteras o recién casadas.

Finalmente, puede afirmarse que tanto los eclesiásticos regulares como seculares no se excusaban de pecar, porque «en la casa del jabonero...»

<sup>35</sup> González Marmolejo, «Clérigos...», p. 244.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 250.